I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan las subvenciones para el año 2025 del Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales. Programa III.- Realización de actividades de difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.

BDNS (Identif.): 820362.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820362)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el año 2025 destinadas a la realización de actividades de difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo.

El objeto es contribuir, en la Comunidad de Castilla y León, a la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades de difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo llevadas a cabo por las entidades asociativas de economía social.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención: las entidades asociativas de economía social (entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción) sin ánimo de lucro, inscritas en los correspondientes registros de Castilla y León y con ámbito de actuación en esta Comunidad.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden IEM/1166/2023, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales (B.O.C. y L. n.º 195, de 10 de octubre).

Cuarto.– Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención podrá ser de hasta el 100 por ciento del coste de la actividad con una cuantía máxima de referencia por entidad beneficiaria de 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 15 de octubre de 2025.

Valladolid, 14 de marzo de 2025.

La Consejera de Industria,
Comercio y Empleo,
Fdo.: Leticia García Sánchez

CV: BOCYL-D-18032025-10